

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2022-00234-00.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y comoquiera que se encuentra cumplida la finalidad del proceso de la referencia, esto es, efectuada la aprehensión del vehículo objeto de garantía, este Despacho **RESUELVE:**

1. Declarar **TERMINADO** el trámite de pago directo.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese a quien corresponda.
3. Se ordena al parqueadero donde se encuentra inmovilizado el vehículo realizar la entrega del automotor al extremo demandante.
4. Sin condena en costas.
5. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previo a las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **20 de enero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario